



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	Liquidación de sociedad conyugal
Demandante	María Lucero Ochoa Cardona
Demandado	Luís Fernando Ramírez
Radicado	05 679 31 84 001 2022 - 00071 00
Providencia	Sustanciación No. 149
Decisión	Ordena rehacer partición - requiere partidor

En escrito precedente, los profesionales seleccionados para la elaboración del trabajo distributivo, exponen las razones por las cuales a la fecha no han confeccionado nuevamente dicho informe con las aclaraciones requeridas por el despacho mediante auto del 26 de abril hogaño, indicando sobre el particular que la tardanza en la presentación obedeció a circunstancias derivadas de un posible acuerdo al que llegarían los extremos litigiosos en la forma de distribución del haber social.

Ahora, de cara a dicha justificación, este despacho se permite precisar a los partidores que su designación como apoderados de las partes vinculadas en la presente causa, emanó de la aprobación de los inventarios y avalúos que tuviera lugar en la diligencia de fecha 13 de febrero de la corriente anualidad, y la manifestación que conjuntamente hicieren aquellos respecto a la distribución consensuada. En tal sentido, no se encuentra justificación a la tardanza presentada.

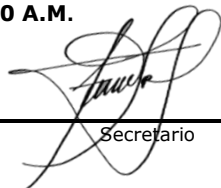
En orden a lo anterior, se les requiere para que en un término improrrogable de cinco (5) días procedan a realizar la re-confección del trabajo de partición conforme lo señalado en la mencionada providencia del 26 de abril. Ello por cuanto el trabajo que se presenta junto con la exculpación, se corresponde con aquel que fuera allegado el 24 de febrero.

NOTIFIQUESE

(Firmado Electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **28** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **e64035868beff88e3075cd4ff92a05a3f21c90ab677bf1a957b9397f0d5c4d2c**
Documento generado en 31/05/2023 11:46:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>